

Art. 82 del
to Civil.-
lo ANGEL
AMPO por
os diarios
y que se
id y Loja
la casilla
CARLOS
señalada
para que
presente
proceso la
panada.-
a. María

sted para
Avengo de
de seña-
ura recibir

URBANO
CIVIL DE

VX

JADOR
GUNDO
INCHACHA

Delgado

Paucar

Alberto

17-2010-

vinculo
nidad al
o 2a. del

rio
JUICIO:

GUNDO
INCHACHA.

Agosto
ISTOS.-

actora,
lo orde-

21 de
que la

s clara,
s requi-

e se la
sumato

el
actora

82 del
o Civil,

manda
ndado

LGADO
ciones

diarios
que se

Quito,
ocho

e cada
cuen-

halado
nación

ocina-
Carlos

miento
vinién-

tienen
al para

Quito,
2010.-

ANJO

GADO
CIVIL

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMOTERCERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
jueves 22 de julio del 2010, las
16h11.- VISTOS: La demanda es
clara, precisa y reúne los requi-
sitos de Ley. Por consiguiente, al
ser procedente el trámite verbal
sumario y atento el juramento
rendido por el actor, con el libelo
inicial y esta providencia, cíte-
se al señor PABLO CRISTIAN
RUIZ CARVAJAL mediante
publicaciones de prensa, en la
forma dispuesta por el Art. 119
del Código Civil. Para la desig-
nación de curador ad-litem
dígame al señor Agente Fiscal
de Pichincha. Tómese en cuenta
el domicilio judicial señalado
por la accionante y agréguese
la documentación adjunta.
Notifíquese.-

F) Dr. Rubén Cevallos Fabara,
Juez.

Lo que comunico a usted para
los fines de Ley, previniéndole
de la obligación que tiene de
señalar casillero judicial para

Por cuanto la actora, ha dado
cumplimiento a lo ordenado en
providencia de 13 de julio del
2010, se tiene que la demanda
presentada, es clara, precisa y
reúne los demás requisitos de
Ley, por lo que se la admite al
trámite verbal sumario.- En
consecuencia, atento el jura-
mento rendido por la actora
y lo previsto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil,
con un extracto de la demanda
propuesta y este auto, cítese
al demandado SR. EUSEVIO
CALIXTO BARZALLO ORDÓÑEZ,
en tres publicaciones realizadas
en uno de los diarios de mayor
circulación que se editan en esta
ciudad de Quito, mediando tér-
mino de ocho días por lo menos
entre cada publicación. Hecho
que sea, con la insinuación
hecha para el cargo del curador
ad-litem de los menores Melany
Paola y Pablo Andrés Barzallo
Arciniega, dígame al señor
Agente Fiscal de Pichincha.
Téngase en cuenta el casillero

JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
jueves 17 de junio del 2010, las
08h18.- Avoco conocimiento de
la presente causa, en vista del
sorteo realizado.- En lo principal,
previamente el actor comparez-
ca a esta Judicatura y complete
la demanda de conformidad
con lo dispuesto en Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil
y los menores adultos insinué
curador por sus propios dere-
cho, en el término de tres días
y bajo prevenciones de Ley.-
Notifíquese.-
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
viernes 30 de julio del 2010, las
16h12.- VISTOS: El escrito pre-
sentado agréguese al proceso;
En lo principal; la demandada
presentada es clara, precisa
y reúne los demás requisitos
de Ley, por lo que se la acepta
a trámite Verbal Sumario.
En consecuencia, córrase
traslado a la señora MARIELA
DEL PILAR TACO MOROCHO.

CITACION JUDICIAL
A: LUISA FRANCISCA GIRON
CORDERO
ACTOR: JOSE ANTONIO
JIMENEZ ABAD
DEMANDADA: LUISA
FRANCISCA GIRON CORDERO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO DE DIVORCIO No.- 228-
2010-RC
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. Quito,
Jueves 26 de julio del 2010, las
15h31. Avoco conocimiento de
la presente causa en calidad
de Juez encargado del Juzgado
Segundo de lo Civil de Pichincha
en virtud del oficio No.- 1308-
DP-DPP, de fecha 7 de julio
del 2010.- En lo principal, la
demanda presentada es clara,
precisa y reúne los requisitos
de Ley, en consecuencia dese el
trámite Verbal Sumario. Atento
el juramento rendido por el actor
y de conformidad a lo dispuesto
por el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, cítese a la
demandada GIRON CORDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ATLANTICAWEB S.A.**

La compañía ATLANTICAWEB S.A. se
constituyó por escritura pública otorga-
da ante el Notario Vigésimo Cuarto del
Distrito Metropolitano de Quito, el 06
de Septiembre de 2010, fue aprobada
por la Superintendencia de Compa-
ñías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.
Q.10.003969 de 22 de Septiembre de
2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de
Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Nú-
mero de Acciones 800 Valor US\$ 1,00;
Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía
es: UNO.- EL DESARROLLO DE AC-
TIVIDADES Y LA PRESTACION DE
SERVICIOS EN EL AREA DE LAS TE-
LECOMUNICACIONES, LA INFORMA-
CION EN INTERNET Y SU ADMINIS-
TRACION....

Quito, 22 de Septiembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
**DIRECTORA JURIDICA DE
COMPAÑIAS ENCARGADA**

AC/75762M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXTRACTO

**Constitución de la compañía:
VECTORGLOBAL WMG CASA DE
VALORES S.A.**

Se comunica al público que la compañía VEC-
TORGLOBAL WMG CASA DE VALORES SA. se
constituyó por escritura pública otorgada ante el
Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de
Quito el 15 de septiembre de 2010; y, fue aprobada
por la Superintendencia de Compañías, mediante
Resolución No. 4027 de 24 SET. 2010.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito. Pro-
vincia de Pichincha.

2. DURACION: 50 años a partir de su inscripción.

3. CAPITAL: El Capital Suscrito y Pagado de la
compañía es de CIENTO CINCO MIL CIENTO CIN-
CUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (US\$ 105.156), dividido en
105.156 acciones nominativas, ordinarias e indivisi-
bles de un dólar cada una.

4. OBJETO: El objeto de la compañía es el cumpli-
miento de las facultades señaladas en el Art. 58 de
la Ley de Mercado de Valores.

5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LE-
GAL: La compañía será gobernada por la Junta Ge-
neral de Accionistas y será administrada por el Pre-
sidente y el Gerente General. La Representación
Legal de la compañía la ejercerá individualmente el
Gerente General dentro de las atribuciones conferi-
das por los estatutos.

Quito, a 24 SET. 2010.

ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
INTENDENTE DE MERCADO DE
VALORES DE QUITO

AC/757641E

LA HOJA 27 SEPTIEMBRE 2010